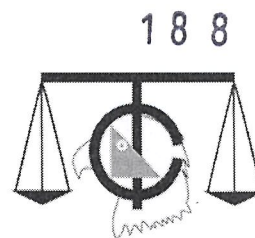




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

**USHUAIA, 1 8 ABR. 2022**

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 360/2021, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA EL TCP”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 056/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 5/2021 a la firma SIPREM S.R.L., CUIT N° 30-71055208-4, correspondiente a la contratación del servicio de medicina laboral para el plantel de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, que comprende la cantidad de 174 (ciento setenta y cuatro) agentes, por un período de 24 (veinticuatro) meses (v. fs. 176/184).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 194 del Tribunal de Cuentas, rigiendo desde el 6/2/2021 y hasta el 5/2/2024, ambas fechas inclusive (v. fs. 185/191).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 31/2022, obrante a foja 192.

Que la firma SIPREM S.R.L. ha presentado la factura B N° 00002-00013528, agregada a foja 232, correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1/3/2022 y el 31/3/2022, por la suma de \$ 113.400,00 (pesos ciento trece mil cuatrocientos con 00/100).

Que a foja 233 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 64/2021.

Que a fojas 234/236 se agrega copia de la DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de febrero/2022, comprobante de pago de la misma y DDJJ correspondiente a la nómina de personal declarado.

Que a foja 237 obra detalle de nómina de profesionales afectada a la prestación del servicio.

Que a fojas 246/247 obran Recibos de pago en concepto de Seguro de Mala Praxis, correspondientes a los períodos marzo y abril 2022, de los profesionales afectados a la prestación del servicio.

Que a fojas 250/251 se encuentran agregados Constancia de Certificado de afiliación Aseguradora de Riesgo de Trabajo y Cobertura SCVO, respectivamente, ambos con nómina de personal cubierto.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 252 y 253 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad al servicio facturado, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 64/2021 (v. f. 254).

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

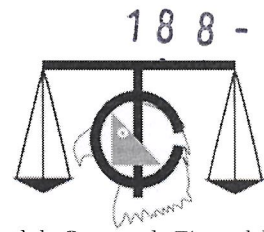
## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicios de Medicina Laboral, en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 194 del Tribunal de Cuentas, correspondiente al período marzo 2022, por la suma de \$ 113.400,00 (pesos ciento trece mil cuatrocientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00013528, por la suma de \$ 113.400,00 (pesos ciento trece mil cuatrocientos con 00/100), a favor de la firma SIPREM S.R.L., CUIT N° 30-71055208-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**188 /2022.**

|             |
|-------------|
| TCP         |
| Confeccionó |
| Controló    |
| Corrigió    |

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

